



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Verbal de Restitución.
Demandante : BBVA Colombia.
Demandado : Mario Augusto Diaz Ruiz y Diana del Pilar Pacheco Martínez.
Radicación : 73-585-31-12-001-2019-00095-00

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Purificación - Tolima, en calidad de autoridad comisionada para la entrega de los bienes a restituir por los demandados, mediante oficio 440 del 6 de junio de 2022, solicita que se informe si estos fueron inmovilizados, su descripción mas exacta con el debido soporte documental, antes del 29 de junio hogaño fecha fijada para la respectiva diligencia (C1 archivo 45).

Sobre el particular, se advierte que por auto del 18 de febrero de 2022 se libró orden de inmovilización la cual fue comunicada a través del oficio 238 del 1 de marzo del 2022 sin que medie respuesta (C1 archivo 35 a 38).

No obstante, fuera ordenada la comisión con los anexos necesarios, para mayor claridad sobre el proceso y por contera de los bienes a entregar se dispondrá remitir copia del expediente al juzgado comisionado, lo anterior, sin perjuicio de exhortar al interesado que colabore en la practica de la entrega allegando la documentación que permita complementar la descripción del bien, tales como facturas de venta, manifiestos de aduana, entre otros.

Finalmente se resalta que el comisionado cuenta con las mismas facultades del juez comitente, por lo tanto, si fuera el caso, puede requerir directamente a las autoridades pertinente si se requiere de la inmovilización o a las partes para que colaboren con la práctica de la prueba.

Por lo expuesto, se

RESUELVE



1° Poner en conocimiento de las partes oficio 440 del 6 de junio de 2022 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Purificación - Tolima.

2° Por secretaría remítase copia virtual del proceso al juzgado comisionado de forma inmediata.

Oficiése.

3° Exhortar a la parte demandante para colabore en la practica de la entrega allegando directamente ante el juzgado comisionado la documentación que permita complementar la descripción del bien, tales como facturas de venta, manifiestos de aduana, entre otros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c07546b3fd053ace0dfd307dc58095b48f296a07dbe525acd5d2d9e8d2147e**

Documento generado en 21/06/2022 03:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>